



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**RESOLUCION No. 244**  
**(junio 17 de 2024)**

**“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la E.S.E. Hospital Sagrado de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús”**

**EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 0094 del 31 de marzo de 1998 y 0016 del 09 de febrero de 1999 “por medio del cual se crea y organiza la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús”, Decreto de Nombramiento N° 105 del 27 de marzo de 2024, el decreto ley 1042 de 1978, Acuerdo de Junta Directiva N° 018 del 02 de noviembre de 2023 y la resolución N° 342 del 02 de noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Resolución 652 de 2012, el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y en sus artículos 3° y 5°, dispuso que estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes contarán con las competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así como habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, el Ministerio del Trabajo nombra el ítem del estándar 1.1.8 como «Conformación Comité de Convivencia», sin embargo, como se puede deducir del criterio y del modo de verificación de los artículos 9 y 16 de la citada resolución, el cumplimiento de este estándar requiere no solo la conformación del comité, sino también su correcto funcionamiento, ello dentro del estándar de recursos equivale a 0,5 puntos de calificación en la Evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús convocó a sus funcionarios a una reunión el día 07 de mayo de 2022 para que mediante un proceso democrático elijan a dos (2) representantes por parte de los trabajadores. De igual manera, la gerencia eligió a sus dos (2) representante quienes conformaran el Comité de Convivencia laboral conforme a lo registrado el Acta 003 de 2022 de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto;

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Convivencia Laboral está conformado por dos (2) representantes elegidos por parte los trabajadores y dos (2) representantes elegidos por la gerencia.

Los cuales se dan a conocer a continuación:

- **Representantes por parte del empleador:**

| Nombres y apellido      | N° Cédula | Rol       |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Nivia Romero Parra      | 55195386  | Principal |
| Aracely Arévalo Guevara | 41117841  | Principal |

- **Representantes por parte de los empleados:**

| Nombres y apellido              | N° Cédula  | Rol       |
|---------------------------------|------------|-----------|
| Neycer Wilinton Narváez Ramírez | 1126450547 | Principal |
| Adriana Patricia Cuaran         | 41119494   | Suplente  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Hospital.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persistan, el Comité de Convivencia laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
8. Presentar a la gerencia las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a la oficina de talento humano y gestión de seguridad y salud en el trabajo.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la gerencia del Hospital.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Funciones del presidente del comité son:

- a. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
- c. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
- d. Gestionar ante la gerencia del Hospital, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las Funciones por parte de secretaria(o) son:

- a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- b. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- c. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- d. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- e. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

- f. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
- g. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes coordinaciones del Hospital.
- h. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
- i. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la gerencia del Hospital.

**ARTICULO SEXTO:** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.


**ARTÍCULO SEPTIMO:** El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral inicia desde el 17 de junio de 2024 y finaliza el 17 de junio de 2026.

**ARTICULO OCTAVO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

  
**CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA**  
**GERENTE**

| Funcionario/Contratista | Nombre y Apellido         | Dependencia      | Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación | Firma   |
|-------------------------|---------------------------|------------------|--|---|
| Proyectó:               | Edwin Lucero              | SST              | Coordinador SST                          |  |
| Revisó:                 | Lizeth V Burbano Zambrano | Gestión jurídica | coordinadora                             |   |

**Excelencia y Servicio a la Comunidad**

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo